



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

VISTOS:

Copia del Informe N° 001-2023-CEPMAE (24.05.2023), más 10 folios. copia del Informe N° 002-2023-CEPMAE (09.06.2023), copia del jefe de División de la Carrera de Ingeniería Informática del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio – México (05.06.2023), copia el Informe N° 0009-2023-OCRI-R-UNH (05.07.2023), más 01 folio, Oficio N° 0307-2023-OCRI-R-UNH (07.07.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4358 (07.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2314 (07.07.2023); sobre declarar como ganador de una de las Becas Internacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Primera Convocatoria; y, el otorgamiento de la subvención económica, al Sr. Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0295-2023-CU-UNH (14.03.2023), se aprueba el “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 001”, con la finalidad de brindar un marco normativo al Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, de modo que facilite su realización e internalización institucional;

Que, en el artículo primero de la Resolución N° 0343-2023-CU-UNH (12.04.2023), se aprobó el Plan de Trabajo - Actividad: “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023”, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, por la suma de S/ 404 800,00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Meta Presupuestal	20
Centro de Costos:	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Objetivo Estratégico Institucional:	OEI.01 Fortalecer la formación profesional integral y pertinente de los estudiantes de pregrado y posgrado.
Acción Estratégica Institucional:	AEI.01.04 Programa de movilidad académica de estudiantes para docentes y estudiantes.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/4a1c4669-9a4e-4637-a70b-9f469ac5c17d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

Actividad operativa/tarea:	C0077: Gestionar la movilidad académica de estudiantes para el intercambio estudiantil y becas en el extranjero
Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.

Que, mediante la Resolución N° 0344-2023-CU-UNH (12.04.2023), se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA - ACTIVIDAD: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023" de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 06 numerales, 02 Disposiciones Finales, 01 Formato de Solicitud, 06 Anexos y es parte del sustento de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 0541-2023-CU-UNH (05.06.2023), se rectifica la Resolución N° 0343-2023-CU-UNH (12.04.2023), en parte pertinente, en el extremo de la cantidad de estudiantes beneficiarios del Plan de Trabajo - Actividad: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

DEBE DECIR:

Meta Física Anual	38 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

Que, mediante la Resolución N° 0241-2023-R-UNH (04.05.2023), se conforma la Comisión Evaluadora para la Selección de Estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco del "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", el mismo que está integrados por:

DOCENTE	CARGO
- Dr. César Cipriano ZEA MONTESINOS	PRESIDENTE
- Dr. Rufino PAUCAR CHANCA	SEGUNDO MIEMBRO
- M.Sc. José Luis CONTRERAS PACO	TERCER MIEMBRO
- Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE	ACCESITARIO
- Est. Yofre Abiel SANTOS DÍAZ	VEEDOR

Que, con Resolución N° 0300-2023-R-UNH (05.06.2023), RECTIFICAR la Resolución N° 0241-2023-R-UNH (04.05.2023), en el extremo del cuadro del tercer considerando, respecto a la cantidad de estudiantes beneficiarios del Plan de Trabajo - Actividad: "PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH - 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Meta Física Anual	57 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------

DEBE DECIR:

Meta Física Anual	38 estudiantes beneficiarios.
-------------------	-------------------------------



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/4a1c4669-9a4e-4637-a70b-9f469ac5c17d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0307-2023-OCRI-R-UNH (07.07.2023), emisión de resolución, declarando como ganador de una de las Becas Internacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Primera Convocatoria; y, el otorgamiento de la subvención económica, al Sr. Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito a su Informe N° 0009-2023-OCRI-R-UNH (05.07.2023), en el cual concluye que, se cuenta con 19 ganadores de las becas internacionales y 17 becas nacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH 2023”, tanto de la Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria. Precizando que, la estudiante realizará dicha movilidad estudiantil, a partir del 24 de agosto al 22 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD Y ESCUELA DE ORIGEN	CICLO	COD. DE MATRICULA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	MONTO ASIGNADO S/.
1	Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES	FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	VII	2017141004	72489933	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO MÉXICO	13,500.00

Que, de acuerdo al numeral 15) del artículo 10° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: *La Universidad Nacional de Huancavelica rige su actividad en los siguientes principios: El interés superior del estudiante;*

Que, los numerales 2) y 7) del artículo 144° del referido Estatuto sobre las atribuciones y ámbito funcional del rector, dicen: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; y, Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria, respectivamente;*

Que, el numeral 13) del artículo 233° de la normativa precitada, establece: *Son derechos de los estudiantes: Acceder a becas y movilizaciones nacionales o internacionales, la UNH concede las facilidades en base al reglamento;*

Que, el artículo 5° del “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 001”, aprobado con Resolución N° 0295-2023-CU-UNH (14.03.2023), dice: *Movilidad Académica Estudiantil - Desplazamiento temporal que realizarán los estudiantes de pregrado (un semestre académico) de la UNH*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/4a1c4669-9a4e-4637-a70b-9f469ac5c17d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, con propósitos específicos de cubrir un determinado número de créditos, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino. Ésta se dará en un escenario presencial, semipresencial y/o virtual, de acuerdo a la convocatoria vigente;

Que, el artículo 23° del referido reglamento, prescribe: *DEL FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA - La subvención será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la UNH, y su asignación procederá por resolución rectoral y su liquidación. Las vacantes que oferte la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales son para los siguientes gastos: 23.1. Por pasajes aéreos o terrestres nacional e internacional; 23.2. Por alojamiento y alimentación; y, 23.3. De seguro de viaje (De ser el caso);*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4358 (07.07.2023), emisión de la presente resolución conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR ganador de una de las Becas Internacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Primera Convocatoria, al Sr. Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, debiendo realizar la movilidad estudiantil a partir del 24 de agosto al 22 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD Y ESCUELA DE ORIGEN	CICLO	COD. DE MATRICULA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	MONTO ASIGNADO S/.
1	Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES	FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS E.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS	VII	2017141004	72489933	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO MÉXICO	13,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la subvención económica a favor del Sr. Nicolay Jesús BENDEZÚ FLORES, estudiante de la Escuela Profesional de Sistemas, Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, con DNI: 72489933, con código de matrícula: 2017141004, por el monto de S/ 13 500,00 (TRECE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES),



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/4a1c4669-9a4e-4637-a70b-9f469ac5c17d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

por ser ganador de una de las Becas Internacionales del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL DE LA UNH – 2023” – Primera Convocatoria, de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/4a1c4669-9a4e-4637-a70b-9f469ac5c17d/validar>